

MINISTERIO DE SALUD**SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS****SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES****SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION****Disposición N° 1772/2009**

Bs. As., 4/8/2009

VISTO el expediente N° 1-2002-4300006275/08-7 mediante el cual se gestiona la aprobación de un proyecto normativo interno para los beneficios previstos en la Ley N° 19.279, modificada por las Leyes N° 22.499, 24.183 y Decreto Reglamentario N° 1313/93,

CONSIDERANDO:

Que el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Particulares se encuentra regulado por los artículos 1, 3 al 11 de la Ley N° 19.279, y artículos 1 al 8, 10 al 14 y 16 del Decreto N° 1313/93.

Que la Libre Disponibilidad del Automotor adquirido bajo el Régimen de Franquicia Impositiva se prevé en el artículo 9° de la Ley N° 19.279 y el artículo 15 del Decreto N° 1313/93.

Que la Solicitud de Franquicia Impositiva para Instituciones Asistenciales se encuentra prevista en el artículo 2° de la Ley N° 19.279, y en el artículo 9° y 15 inc. c y g, del Decreto N° 1313/93.

Que el trámite de Solicitud de Símbolo Internacional de Acceso se halla estipulado en el artículo 12 de la Ley N° 19.279 y artículo 17 del Decreto N° 1313/93.

Que el objeto del presente manual es facilitar a los interesados, la gestión tendiente a obtener los beneficios previstos en la normativa precitada y con ello, garantizar el cumplimiento de todas las etapas de los trámites reseñados.

Que resulta necesario conferir a los trámites mayor transparencia estableciendo para ello, normas marco y criterios uniformes.

Que resulta imprescindible regular los plazos procesales internos no previstos por la normativa de fondo precitada, a fin de regularizar el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Particulares, del trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Instituciones Asistenciales y del trámite de Solicitud de Símbolo Internacional de Acceso.

Que corresponde poner en conocimiento de los solicitantes los pasos y plazos procesales a los cuales se sujeta el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Particulares, el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Instituciones Asistenciales y el trámite de Solicitud de Símbolo Internacional de Acceso y los plazos internos previstos para los mismos.

Que se reorganizó a través de la presente Disposición, los trámites de Solicitud de Franquicia Impositiva para Particulares, el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Instituciones Asistenciales y el trámite de Solicitud de Símbolo Internacional de Acceso, creando instrumentos eficaces a tal fin (formularios).

Que el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION resulta el Organismo de aplicación de la normativa precitada, acorde surge del artículo 3° (III) de la Ley N° 19.279.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las funciones atribuidas por los Decretos N° 703/95, 1460/96 y 106/2005.

Que el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

DISPONE:

ARTICULO 1° — Dése por aprobado el Manual de Procedimiento Interno para el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva, el cual comprende el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Particulares, Modificaciones, el Régimen de Prórroga, el trámite de Libre Disponibilidad por tiempo transcurrido, por agravamiento de discapacidad, por robo, hurto o siniestro, por fallecimiento del beneficiario, por transferencia de la propiedad del automotor a otra persona con discapacidad, facultad de contralor y los siguientes formularios: Formulario de Solicitud de Franquicia (Formulario A), Listado de Chequeo de Datos de Franquicia para la obtención de un 0km - Particulares (Formulario B), Acta de Aceptación de la Documentación (Formulario C), Acta de Recepción de la Documentación (Formulario D), Formulario de Evaluación Médica en el interior del país (Formulario E), Formulario de Libre Disponibilidad por Tiempo Transcurrido (Formulario F), Formulario de Libre Disponibilidad por Agravamiento de Discapacidad (Formulario G), Formulario de Libre Disponibilidad por robo, hurto o siniestro del vehículo (Formulario H), Formulario de Libre Disponibilidad por Fallecimiento del beneficiario (Formulario I), Formulario de Libre Disponibilidad por Transferencia de la Propiedad del Automotor a otra persona con discapacidad (Formulario J), que conforman el ANEXO I del presente grupo normativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° — Dése por aprobado el Manual de Procedimiento Interno para el trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva para Instituciones Asistenciales y Organismos Gubernamentales, el cual regula los tipos de instituciones comprendidas dentro del Régimen Legal, el Régimen Recursivo, Modificaciones, Prórroga de la Disposición, Régimen de la Libre Disponibilidad, por Tiempo Transcurrido, robo, hurto y siniestro, facultad de contralor, junto con los formularios de Solicitud de Franquicia Impositiva (Formulario A, Anexo II), Lista de chequeo de datos para la obtención de un 0km para instituciones no gubernamentales (Formulario B, Anexo II), Lista de chequeo de datos para la obtención de un 0km. para Instituciones Gubernamentales (Formulario C, Anexo II), Certificado de Libre Disponibilidad por Tiempo Transcurrido (Formulario D, Anexo II), Formulario de Libre Disponibilidad por robo, hurto o siniestro del vehículo (Formulario E, Anexo II), Formulario de Libre Disponibilidad por pago de los Impuestos oportunamente dispensados (Formulario F, Anexo II) de las que conforman el Anexo II de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3° — Dése por aprobado el Manual de Procedimiento Interno para el trámite de Solicitud de Símbolo Internacional de Acceso, tipos

de Símbolo Internacional de Acceso, Renovación del beneficio, sustracción, destrucción o extravío de la documentación, recursos, facultad de contralor, autorización de extensión de manejo, vía recursiva, con los formularios Declaración Jurada de Solicitud de Símbolo y Constancia para Gestión de Exención de Patentes (Formulario A, Anexo III), Formulario de Solicitud de Símbolo Institucional (Formulario B, Anexo III), Solicitud de Símbolo Internacional (Formulario C, Anexo III), Listado de Chequeo de datos para solicitar el Símbolo Internacional de Acceso (Formulario D, Anexo III), Certificado de uso de Símbolos en automotores para personas con discapacidad (Formulario E, Anexo III), Constancia para el trámite de exención de patentes (Formulario F, Anexo III), Formulario de certificado de colocación de Símbolo Internacional de Acceso (Formulario G, Anexo III), lo cual conforma el anexo III, todo ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

(Nota Infoleg: las modificaciones al Anexo que se hayan publicado en Boletín Oficial pueden consultarse clickeando en el enlace "[Esta norma es complementada o modificada por X norma\(s\).](#)")

e. 09/10/2009 N° 86997/09 v. 09/10/2009